

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas... 5.00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea... 0.30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas... 6.25
Número suelto... 0.25

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

La Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador escrito de referencia informándole en los términos que constan en acta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y por haber cesado las causas que motivaron la Real orden de 30 de Julio último autorizando la celebración de exámenes para ingreso en el Cuerpo de...

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARÍA. NEGOCIADO 1.º

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresan, para todas las elecciones que se verifiquen durante el próximo año.

Table with 2 columns: LOCALIDAD and SECCIÓN. Lists municipalities like Paradinas, La Higuera, San Cristóbal de Cuellar, etc.

que se hace publico en este periódico oficial en cumplimiento de lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 8 de Diciembre de 1920.

El Gobernador EMILIO LLASERA

po de Seguridad en las capitales de Barcelona, Valencia, Sevilla, Bilbao, La Coruña, Valladolid y Zaragoza.

S. M. el R. y (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cese la autorización concedida por la Real orden de referencia, celebrándose en lo sucesivo los exámenes únicamente en Madrid, a cuyo fin se considera abierto el concurso por tiempo ilimitado en las mismas condiciones señaladas por la Real orden de 30 de Julio último e instrucciones dictadas por esa Dirección para su más exacto cumplimiento. En el Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y a efectos correspondientes, debiendo los Gobernadores seculares disponer la inserción de esta Real orden e instrucciones que se insertan en el Boletín Oficial de la provincia y periódicos locales, para general conocimiento. Dios guarde a M. E. muchos años. Madrid, 10 de Diciembre de 1920. Bagallal.

Señor Director general de Seguridad. (Gaceta del 16 de Diciembre de 1920)

Reglamento de 30 de Septiembre de 1907.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARÍA. NEGOCIADO 1.º

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresan, para todas las elecciones que se verifiquen durante el próximo año.

Table with 2 columns: LOCALIDAD and SECCIÓN. Lists municipalities like Paradinas, La Higuera, San Cristóbal de Cuellar, etc.

que se hace publico en este periódico oficial en cumplimiento de lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 8 de Diciembre de 1920.

El Gobernador EMILIO LLASERA

Diputación Provincial

ELECCIÓN DE SENADORES

Debiendo tener lugar el día 12 de Enero próximo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Noviembre último, inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 30 del mismo mes, es muy oportuno hacer saber a los Ayuntamientos y Compromisarios que hayan de ser nombrados para la elección de Senadores, con arreglo a lo dispuesto en el art. 30 y siguientes de la Ley de 8 de Febrero de 1887, que habrán de presentarse los últimos en esta Secretaría el día 31 del corriente con las certificaciones de su nombramiento, en cumplimiento a lo que dispone el art. 36 de dicha Ley, y provistos de sus correspondientes cédulas personales. Segovia, 17 de Diciembre de 1920. El Secretario de la Diputación, Fimoteo de Antonio y Gil.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 26 de Noviembre de 1920.

PRESENCIA: DEL SR. D. GABINO HERRERO, PRESIDENTE; ACCIDENTAL: EL SR. D. VICENTE... Reunidos los señores Diputados Vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión. Examinado el escrito remitido a informe por el Sr. Gobernador civil y firmado por D. Restituto García y de Concejes, ins del Ayuntamiento de Remolde interesando la nulidad del nombramiento de Regidor Sindico, efectuado por la Corporación en 15 de Julio anterior, como asimismo los de Interventor y 168 de las Comisiones permanentes, por entender que habiendo resultado empate en la votación verificada para la elección de los mismos el procedimiento a seguir en el caso de elección por la sufragancia de los electores, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignaron en cada correspondiente nota del Regidor...

La Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador escrito de referencia informándole en los términos que constan en acta.

Policia municipal. Adrados.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil e interpuesto por el vecino de Adrados, D. Teodoro García, contra providencia de la Alcaldía de dicho pueblo imponiéndole la multa de 15 pesetas por haber vendido una finca de su propiedad, sin previo aviso de la citada Alcaldía, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignaron en el informe del Regidor, la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso de referencia, informándole en los términos que constan en acta.

Sección de Ancianos.—Puebla de Pedraza.—Solicitado por Julián García Aranz de 71 años de edad, viudo y vecino de Puebla de Pedraza, su ingreso en la Sección de Ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y justificados por el reclamante todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda inscribir en el turno del partido de Sepúlveda con el número dos para que tenga lugar su ingreso cuando le correspondiere, toda vez que en la actualidad no existe plaza vacante en dicha Sección.

Señora de Fresno.—Remitido por el Sr. Gobernador el expediente instruido por Fermín Benito y Benito, en solicitud de ingreso en la Sección de Ancianos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de un hermano suyo, llamado Francisco, de 48 años de edad, sordo mudo y ciego, el cual se halla asilado en las Hermanitas de los Pobres, habiendo sido requerido su hermano para que le recoja, por no poder continuar en dicho asilo, puesto que no tiene la edad reglamentaria, la Comisión acuerda no acceder a la pretensión de referencia toda vez que el Francisco Benito y Benito no tiene la edad de 60 años, exigida por el artículo 229 del Reglamento de Beneficencia.

Fuentes de Fuentiduna.—Solicitado por Ignacio Núñez Aranz, de 70 años de edad, viudo, natural y vecino de Fuentiduna, su ingreso en la Sección de Ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y justificados respecto de la pretensión los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda inscribir al señor Núñez en el turno del partido de Cuellar a que pertenece con el número dos para su ingreso cuando le correspondiere.

Sección de Adrados.—Zaragoza del Monte.—Participado por el Sr. Juan...

de primera Instancia de esta Capital, haber dictado auto acordado remitiendo el expediente de la presunta alienada Alejandra García Rueda, al Sr. Juez de Colmenar Viejo, a que corresponde el pueblo de Chamartín de la Rosa, en que tenía su último domicilio la enferma al ser recluida en observación, por ser de la incumbencia de dicho Sr. Juez el conocimiento del asunto, y teniendo en cuenta que por los Médicos de los Establecimientos de Beneficencia se ha expedido hace bastante tiempo la certificación del resultado de la observación de la demente de que se trata y con el fin de no prolongar más la estancia de ésta en dichos Establecimientos y poderla recluir definitivamente en un Manicomio; la Comisión acuerda interesar del Sr. Gobernador civil para que a su vez lo haga del señor Juez de primera Instancia del Colmenar Viejo, participe a la mayor brevedad posible a esta Corporación la resolución que respecto del particular adopte para en su consecuencia proceder a lo que haya lugar.

Madrid.—El Sr. Gobernador civil en comunicación de 22 del actual, trasladando otra del Sr. Presidente de la Diputación de Madrid, pone en conocimiento de esta Corporación conforme determina la disposición primera de la Real orden de 30 de Mayo de 1901, haber sido recluido en la Sala de observación del Hospital provincial de dicha Corte el presunto demente Angel Sr. Frutos, natural de Segovia, participando a la vez que con fecha 16 se reclamaron los documentos que previenen los Reales decretos de 19 de Mayo de 1885 y 12 de Julio de 1904; la Comisión acuerda manifestar al señor Presidente de la Excma. Diputación de Madrid quedar por ahora enterada del citado ingreso, sin perjuicio de resolver en su día los que respecto al sostenimiento del enfermo de que se trata proceda en vista de los documentos que aquella Diputación remita.

Pinarejos y Nava de la Asunción.—Resultando del testimonio del auto del Juzgado de primera Instancia de Santa María de Nieva, remitido por el señor Gobernador civil, haberse decretado la reclusión definitiva en un Manicomio de Nicasio de Frutos Llanos, de 43 años de edad, soltero, natural de Pinarejos y vecino de Nava de la Asunción, hasta obtener su completa curación; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, donde el Nicasio se encuentra recluido, para que con las debidas precauciones dispongan el traslado de éste al Manicomio de Ciempozuelos, por cuenta de los fondos provinciales, debiendo entregarse a la persona encargada de su conducción testimonio de éste acuerdo para que a su vez lo haga en la Dirección de dicho Manicomio.

Escuela Normal de Maestros.—Capital.—La Comisión acuerda recordar al Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros, el envío de la nota expresiva del estado en que se hallan las habitaciones de la citada Escuela que le fué reclamada en 14 de Mayo último.

Audiencia provincial.—Capital.—Visto el informe del Sr. Arquitecto provincial que en unión del municipal ha reconocido la parte del edificio de la Audiencia en que se ha observado algún deterioro; según comunicación del Sr. Presidente de aquel Tribunal de fecha 21 de Octubre, y manifestándose por dicho Sr. Arquitecto que se trata de un pequeño desperfecto producido en el capitel de una de las columnas, juzgando de urgencia su reparación, cuyo coste calcula en unas 60 pesetas; la Comisión acuerda de conformidad con la propuesta de dicho Sr. Arquitecto se proceda en la forma que él indica al arre-

glo del desperfecto ocurrido y de la gotera a que hace referencia.

Escuela Normal de Maestros.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de esta Capital interesando de conformidad con lo propuesto por la Sra. Profesora de Música de aquel Centro de enseñanza, sea sustituido el Armonium existente en aquella clase de Música, y que la Profesora estima insuficiente para las enseñanzas de la repetida clase, por un piano; la Comisión, teniendo en cuenta que no existe en presupuesto consignación para el abono de ese gasto, acuerda aunque con sentimiento, no poder acceder a lo interesado por el Sr. Director de la Normal de Maestros.

Carreteras provinciales.—Becerril y Aldeanueva del Codonal.—Trasladada por el Sr. Gobernador civil una comunicación del Alcalde de Becerril, manifestando en cumplimiento de lo acordado en 19 de Octubre último, con referencia a la devolución de herramientas, procedentes del almacén de carreteras provinciales, quedar enterado aquel Ayuntamiento de dicho acuerdo, y que se manifieste a esta Corporación que se tardará un mes próximamente en reparar las averías ocasionadas por las últimas tormentas en los caminos y puentes vecinales; la Comisión acuerda al reclamo del Ayuntamiento de Becerril las herramientas que le fueron concedidas, una vez que haya terminado las reparaciones a que se refiere, y en cuanto al Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal, se le recuerde el envío de las herramientas que también tiene.

Contabilidad provincial.—Capital.—Conforme a lo interesado por el señor Presidente de la Comisión provincial de la Cruz Roja; esta Comisión acuerda contribuir a la suscripción abierta para el aguinaldo del soldado en África, con la cantidad de 125 pesetas que será abonada con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial en ejercicio.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 26 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero Gil.

Comisión Provincial

—o—

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 27 de Noviembre de 1920.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Policia rural.—Sanchoñuño.—Zarzuela del Pinar.—Examinado un escrito remitido a informe por el Sr. Gobernador civil, firmado por el vecino de Zarzuela del Pinar, Fabián Callejo Herrero, denunciando el hecho de que el vecino de Sanchoñuño, Sotero Navarro Arranz, había edificado en la cañada merinera y eras de la localidad corral, delante de una finca rústica de la propiedad del denunciante, privándole con ello de la entrada a aquélla; la Comisión, teniendo en cuenta los fundamentos consignados en la correspondiente nota del Negociado; acuerda devolver a dicho Sr. Gobernador el escrito de referencia, informándole en los términos que constan en acta.

Hacienda municipal.—Ayllón.—Remitido a informe por el Sr. Gobernador civil un recurso de alzada interpuesto por D. Julio Montejó Antonia,

vecino de Ayllón, contra resolución recaída en el juicio administrativo seguido por la Alcaldía de dicho pueblo, por negarse al pago al arrendatario de la cantidad de 193'64 pesetas, por el arbitrio impuesto sobre puestos públicos y la multa de 10 pesetas; y observándose que no se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley municipal, en cuanto a que debe emitir el correspondiente informe el Alcalde del pueblo expresado, uniéndose los documentos que estime necesarios, sin cuyo requisito no puede entrarse en el fondo del asunto; la Comisión acuerda devolver el expediente de referencia al Sr. Gobernador civil a fin de que se cumpla con el indicado requisito.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil informándole las prese su aprobación, en la forma que se indica en los respectivos expedientes, las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan:

Beruú de Coca, 1918-19; Torrecaballeros, 1918-19; Melque de Cercos, 1916-1917, 1918-19 y 1919-20; Armuña, 1919-20; Cascajares, 1915.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Calamidades.—Aragoneses, Pinilla Ambroz, Tabladillo, Paradinas, Armuña.—Informados por la Administración de Contribuciones de esta provincia los expedientes instruidos por los Ayuntamientos antes indicados, solicitando perdón de contribuciones por pérdidas sufridas en sus cosechos a causas de las tormentas; y teniendo en cuenta lo que en dicho informe se manifiesta; la Comisión acuerda remitir copia de las respectivas comunicaciones del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, a los Alcaldes de los pueblos de referencia, para que se cumplan los requisitos precisos para completar los expedientes en cuestión, conforme a lo prevenido en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Muyo.—Devuelto por la Administración de Contribuciones de esta provincia el expediente formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de Muyo, sobre condonación de contribuciones por pérdidas sufridas a consecuencia de una tormenta que descargó el 21 de Junio de 1919, consignándose los separos que en la oportuna comunicación se expresan, la Comisión, antes de desestimar la pretensión formulada por el Ayuntamiento de Muyo, acuerda que éste facilite los documentos que en la repetida comunicación se expresan, ciñéndose terminantemente a lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; y de esta manera poder devolver nuevamente el expediente en cuestión a la Administración de Contribuciones para su informe; pues de lo contrario, aunque con sentimiento, habría que desestimar la petición del pueblo de Muyo, en armonía con lo que la repetida Administración de Contribuciones informa.

Valleruela de Sepúlveda.—Devuelto por la Administración de Contribuciones de esta provincia el expediente incoado por el Ayuntamiento y Junta municipal del pueblo de Valleruela de Sepúlveda, respecto a condonación de contribución por pérdidas sufridas a consecuencia de un pedrisco que descargó el día 14 de Junio de 1919, manifestándose que debe ampliarse dicho expediente con nuevo informe pericial que habrá de comprender los extremos que en la correspondiente comunica-

ción se expresan; la Comisión acuerda que por el Ayuntamiento y Junta municipal del citado pueblo se amplie de nuevo el expediente de que se trata con nuevo informe pericial y la relación nominal que abarquen los extremos consignados por la Administración de Contribuciones, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Pajares de Fresno.—Habiéndose sufrido una equivocación involuntaria al designarse los pueblos limítrofes del de Pajares de Fresno, con el fin de que informaran según lo prevenido en el artículo 102 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, respecto a la veracidad e importancia de las pérdidas sufridas por los labradores y hacendados de aquel término municipal, con motivo de una tormenta que descargó el día 3 de Agosto último; la Comisión acuerda se ruegue al señor Gobernador civil que siendo los verdaderamente limítrofes al pueblo de que se trata, los de Fresno de Canteapino, Ribota y Sequera de Fresno, a éstos son a los que debe reclamarse el informe aludido, dejando por consiguiente sin efecto la designación que se hizo por virtud del acuerdo de 29 de Octubre último.

Sección de Alienados.—Segovia.—Resultando del testimonio del auto del Juzgado de primera Instancia de esta Capital, haberse decretado la reclusión en un Manicomio de Pablo Julián Soria Ortega, de 31 años de edad, soltero y vecino de esta Capital, y estando justificada tanto la pobreza de éste como la de su padre Remigio Soria; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, donde el Pablo se encuentra recluido, para que con las debidas precauciones, sea trasladado al Manicomio de Ciempozuelos, por cuenta de los fondos provinciales, debiendo entregarse a la persona encargada de su conducción, testimonio de este acuerdo para que a su vez lo haga en la Dirección del expresado Manicomio.

Sección de Expositos.—Matabuena.—La Comisión acuerda que la expósito Juana Ruiz Prieto, se que halla a cargo de Noberta Aránguez, vecina de Arcos, continúe en poder de la misma desestimándose como consecuencia una instancia formulada por Felipe Gil Martín, vecino de Matabuena, en solicitud de que le fuera entregada dicha niña para tenerla en su compañía.

Bienes de la provincia.—La Matilla.—La Comisión acuerda señalar un plazo de quince días, a los Sres. don Antonio Avaró y D. Gregorio García, vecinos de la Matilla, para que puedan formular proposiciones en relación con la renta de las fincas que posee la Diputación en los términos municipales de la Matilla y San Pedro de Guillós, y que se inscriban a nombre de la Corporación las fincas de referencia.

Servicio de automóviles.—Segovia y Avila.—Teniendo en cuenta esta Comisión que la Empresa de Automóviles «La Castellana» que tiene a su cargo el servicio de aquéllos entre Segovia y Avila, trata de modificar la hora de salida de Segovia, señalando para ello las doce de la mañana, en lugar de las cuatro de la tarde y siendo esto opuesto a los intereses de los que tienen que viajar y venir a la Capital, regresando en el mismo día; acuerda dirigirse a la Dirección general de Comunicaciones y al Sr. Administrador de Correos, rogándoles no se verifique dicha variación de hora.

Igualmente acuerda la Comisión dirigirse al Sr. Gobernador civil y al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, rogándoles dispongan que sean examinados los vehículos que aquella empresa tiene destinados

al servicio del Correo y de viajeros para ver si reunen las condiciones legales; interesándose también del señor Administrador de Correos de la provincia que se haga un reparto de la correspondencia a la llegada de los correos de Cuéllar, Riaza, Pedraza, etc. por llegar éstos a las tres de la tarde y esperar la correspondencia a ser repartida hasta el día siguiente. Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 27 de Noviembre de 1920. — El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. — V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero Gil.

4831

Administración de Propiedades de la provincia de Segovia

Relación de los Ayuntamientos de la provincia, que por estar comprendidos en la letra (A) del artículo 1.º del Real decreto de 18 de Septiembre de 1920, les corresponde la supresión de sus cupos de consumos y alcoholes, que venian satisfaciendo al Tesoro, desde primero de Abril próximo.

Abades, Adrada de Pirón, Adrados, Alconada, Aldea Real, Aldeacorvo, Aldealengua de Pedraza, Aldealengua de Santa María, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldeanueva del Codonal, Aldeanueva del Monte, Aldeasoña, Aldehorno, Aldehuela del Codonal, Aldehuelo, Aldeonte, Anaya, Añe, Aragoneses, Arañuelos, Arcones, Arevalillo, Armuñ, Arrollo de Cuéllar, Balsa, Barboila, Bardilla, Becerril, Bercial, Bercimuel, Bernúy de Coca, Bernúy de Porreros, Boeguilillas, Brieva, Caballar, Cabanillas, Cabañero, Cabazas, Campo de Cuéllar, Campo de San Pedro, Cantimpalos, Carbonero de Alusán, Carrascal del Río, Cascajeres, Casla, Castillejo de Mestleón, Castrillo de Sepúlveda, Castro de Fuentidueña, Castrojimeño, Castroserna de Abajo, Castroserna de Arriba, Castroserracin, Celillo de la Torre, Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Cilleruelo de San Mamés, Ciruelos de Coca, Cobos de Fuentidueña, Cobos de Segovia, Codorniz, Collado Hermoso, Condado de Castilnovo, Corral de Ayllón, Cozuelos, Cabillo, Cuesta, Cuevas de Provanco, Chaño, Chatún, Dehesa, Domingo García, Donhierro, Duratón, Duruelo, Encinas, Encinillas, Escalona, Escarabajosa de Cabezas, Escobar Espirido, Estebanvela, Etreros, Fresneda de Cuéllar, Fresno de Cantespino, Fresno de la Fuente, Frumales, Fuente de Santa Cruz, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentemilanos, Fuentemizarra, Fuentepiñel, Fuenterrabollo, Fuentesauco, Fuentes de Cuéllar, Fuentesoto, Fuentidueña, Gallegos, Garcillán, Gomezseracin, Grado, Grajera, La Higuera, Hinojosa, Honrubia, Hontalbilla, Hontanares, Honorio, Hoyuelos, Huertos, Ituro, Jemenuño, Jitarros de Ríomoros, Juarros de Voltoya, Labajos, Laguna de Contreras, Laguna Rodrigo, Linguilla, Lastras de Cuéllar, Lastras del Pozo, Lastrilla, Linares, Losana, La Losa, Lovingos, Maderuelo, Madriguera, Madrona, Marazaleja, Marazuela, Martín Miguel, Martín Muñoz de la Dehesa, Marugán, Matabuena, Mata de Cuéllar, Matilla, Melque, Membibre, Migueláñez, Miguel

Ibáñez, Montejo de Arévalo, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Monterrubio, Montuenga, Moral, Moraleja de Coca, Moraleja de Cuéllar, Muñozpedro, Muñozveros, Muyo Narros, Navafria, Navalilla, Navares de Ayuso, Navares de Eumedio, Navares de las Cuevas, Navas de San Antonio, Negrelo, Nieva, Ochando, Orejana, Ortigosa del Monte, Ortigosa de Postafío, Otero de Herreros, Otones, Pajarejos, Pajares de Fresno, Palazu de los Paradinas, Pedraza, Pelayos, Perorrubio, Pinarejos, Pinarnegrillo, Pinilla-Ambroz, Pradales, Prálena, Puebla de Polraza, Rapariegos, Rebollo Remondo, Revenga Riaguas de San Bartolomé, Riahuellas, Ribota, Ríofrío de Riaza, Roda, Sacramenia, Salceda, Saldaña, Simbol, San Cristóbal de Cuéllar, San Cristóbal de la Vega, Sunchonúo, Sangarcía, San Martín y Mulrián, San Miguel de Bernúy, San Pedro de Guillos Santa María de Nieva, Santa María de Riaza, Santa Marta, Santibáñez de Ayllón, Santiuste de Polraza, Santo Domingo de Pirón, Santo Tomás del Puerto, Sanquillo de Cabezas, Sebúcor, Sequera de Fresno, Serracín, Siguero, Sigueralo, Sotillo, Sotosalbos, Tabanera la Luenga, Tabladillo, Tolecirio, Torrealraja, Torrecaballeros, Torrecilla del Pinar, Torroiglesias, Torreal de San Pedro, Trescasas, Turrubuelo, Uruñías, Valdprados, Valdesimonte, Valdevacas, Valdevacas de Montejo, Valdevarnés, Valseca, Valtiendas, Valvieja, Valle de Tabladillo, Valledado, Valleruela de Pedraza, Valleruela de Sepúlveda, Vegafria, Veganzones, Vegas de Matute, Ventisilla y Tejadilla, Villacorta, Villagonzalo, Villar de Sobrepán, Villaseca, Villaverde de Iscar, Villaverde de Montejo, Villeguillo, Villoslada, Yanguas, Zamarra, Zarzuela del Monte, Zarzuela del Pinar.

Segovia, 16 de Diciembre de 1920. — El Administrador de Propiedades, P. S., Eulalio Iarte.

1446

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 5 y 6 de Marzo de 1920, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Juan González Salamanca, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria, celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Herrero y Carretero que no asistieron por haber tenido que ausentarse para asuntos particulares, y del señor Zúñiga que tampoco lo efectúa por hallarse físicamente indispuerto.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 27 de Febrero último, se publica una Real orden disponiendo que por los Sres. Alcaldes se disponga se repase la rotulación de calles y plazas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que ordene el cumplimiento del citado servicio.

Enajenación de parcela.—Subasta.—Leída el acta de subasta celebrada entre los vecinos de esta Ciudad doña Luisa Pascual Labrador y D. Hipólito Ayuso Minguéz para la adjudicación de una parcela de terreno, el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar válido el acto de la subasta, adjudicando en venta la parcela a D.ª Luisa Pascual, la que ingresará en la Depositaria municipal el precio de dicha parcela, esto es 22 pesetas que fué tasada, cerrando inmediatamente aquélla, respetando las servidumbres continuas y aparentes constituidas en favor de los predios colindantes.

Permuta de edificios.—Nuevo hospital de epidemia.—Dada la lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando otro de la Comisión provincial, autorizando la permuta pretendida por el Consistorio del actual hospital de epidemias por otro edificio de nueva planta, el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Arbolado.—Subasta.—El Sr. Director de Arbolado y Sres. Comisarios de la de Gobernación, sección segunda, imiten informe en sentido de que todos los árboles solicitados por D. Felipe Barrios y otros, con los designados por dicho funcionario, se formen lotes y se vendan en pública subasta, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos el mencionado informe.

Vestuario de Empleados.—Factura.—Dada lectura de una que presenta el Sastre D. Martín Lobo, importante 331.850 pesetas, por los capotes de los Guardias municipales y uniformes de los Alguaciles del Ayuntamiento, propuesta del Sr. Alcalde, acordó por unanimidad que se satisfaga a cuenta del importe, la cantidad disponible de la consignación correspondiente del presupuesto en ejercicio, y que el resto se libre con cargo al ordinario próximo cuando éste se halle vigente.

Socorro.—Denegación de pensión.—El Ayuntamiento acordó conceder a D.ª Rafaela de Andrés, el socorro de 121.25 pesetas y no acceder a la concesión de pensión que solicita como propone la Comisión de Gobierno interior.

Indemnización para vivienda de los Maestros.—Los Sres. Maestros solicitan aumento de su asignación para el pago de alquileres de casa, y proponiendo la Comisión el aumento de cinco pesetas mensuales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Pensión de viudedad.—El Consistorio acordó por unanimidad conceder a D.ª Gabina de la Orden, viuda de Matías de Andrés, la pensión anual de 182.50 pesetas, que empezará a disfrutarse al regir el nuevo presupuesto.

Operación de crédito.—Los señores Comisarios de la de Hacienda emiten informe proponiendo una operación de crédito, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos el informe de la Comisión, y que pasara el asunto a las Comisiones de Hacienda y Presupuestos para que formulen el correspondiente proyecto de presupuesto extraordinario y el oportuno cuadro de amortización de un empréstito de 1.500.000 pesetas.

Jubilación.—La solicita el Profesor Veterinario, D. Fidel Herrero, fundado en la imposibilidad de continuar desempeñando su cargo de Inspector de carnes del matadero público, y el Ayuntamiento acordó la jubilación del Sr. Herrero con el haber de 1.250 pesetas anuales.

Acordó asimismo el Consistorio autorizar a la Alcaldía para que en la forma y por el tiempo que estime

procedentes anuncie la vacante con el sueldo anual de 1.250 p s tas. Sancti-Spiritus.—El Ayuntamiento acordó unánimemente designar a los Sres. Concejales que constituyan la Comisión de Hacienda y aduánas al Sr. San Martín para que gestionen a fin de conseguir sean entregados a la Corporación determinados valores que obran en el Banco de España.

Centenario de D. Melitón Martín.—La Presidencia propone en moción escrita, que para conmemorar dignamente el Centenario del distinguido publicista D. Melitón Martín, la Corporación tome parte activa en el homenaje que se dedique a la memoria de aquél, y se fije una lápida de mármol en la calle que lleva su nombre, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad en los términos propuestos por el Sr. Alcalde, con la modificación de que la lápida se coloque en la fachada de la casa en que nació el Sr. D. Melitón Martín, o en la que vivió por más tiempo.

Funcionarios municipales.—Se lee el informe que la Comisión de Gobierno interior, cumpliendo acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, emite acerca de la exposición suscrita por la Junta Directiva de la Asociación de funcionarios municipales de esta Ciudad, en sentido de no poder acceder con sentimiento, a los aumentos de sueldo solicitados, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1920 a 1921.—Le presenta la Comisión de Presupuestos con una Memoria que fué leída, y el Consistorio quedó enterado de la Memoria, y después de darse lectura del informe emitido por el Sr. Regidor Sindico, mostrándose conforme con el proyecto de presupuesto resolvió comenzar la discusión del mismo por el de ingresos, y leídas y discutidas ampliamente todas las relaciones de éste, fuéron aprobadas, fijando los gastos en la suma de 674.791.83 pesetas, suspendiendo la sesión para continuarla al día siguiente a las seis de la tarde.

Remanada a las seis de la tarde del sábado 6 del corriente, se dió lectura una por una a las relaciones del presupuesto de ingresos, y discutidas estas y hechas sus manifestaciones ampliamente por todos los Sres. Concejales presentes, el Consistorio acordó aprobar el mencionado presupuesto de ingresos, fijando éstos en pesetas 674.791.83, esto es igual al de gastos, acordando asimismo que el citado presupuesto se exponga al público en la Secretaría durante quince días, que transcurridos se someta a la aprobación de la Junta Municipal, y que se eleve después con todos los documentos al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su aprobación.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 4.628.17 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Marzo de 1920.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 28 del actual.

Segovia, 29 de Abril de 1920.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Guajardo.

Alcaldia de Casla

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para este distrito municipal y año de 1921 a 1922, queda expuesto al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento...

Casla, 16 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Manuel Martín Vega.

Alcaldia de Dehesa y Dehesa Mayor

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1921 a 1922, queda expuesto al publico en la Secretaria municipal...

Dehesa, 12 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Segundo Pascual.

Alcaldia del Muyo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1921 a 1922, queda expuesto al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento...

El Muyo, a 14 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Angel González.

Alcaldia de Turrubuelo

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados que preside en sesión del día primero del mes actual, acordó practicar un deslinde y acotamiento de caminos y demás predios de caracter local en este término...

Las personas o dueños que tengan fincas por donde se practique dicho deslinde y acotamiento, pueden comparecer al mismo y presentar ante esta Alcaldia...

Este anuncio servirá de aviso y notificación a los interesados, y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que no aleguen ignorancia...

Turrubuelo, 14 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Martín Bernal.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don Gabriel de Usera y Sanchez, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido...

Arlos Fiscales municipales, Jueces y Secretarios del mismo, hago saber: Que en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 41 de la ley del Registro civil...

actual practiquen la visita del Registro civil en su respectivo pueblo, correspondiente al segundo semestre del año actual, en la forma que determina el articulo 93 del reglamento...

Dado en Santa María de Nieva, a catorce de Diciembre de mil novecientos veinte.—Gabriel de Usera.

Juzgado municipal de Turrubuelo

Don El rentino Ayuso de Diego, Juez municipal de Turrubuelo, provincia de Segovia, partido de Sepúlveda...

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado municipal, que se ha de proveer en la forma que establece el poder judicial y Reglamento del 10 de Abril de 1871...

Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud primero: certificación de buena conducta, certificación de nacimiento, y otras que le puedan acreditar su aptitud para desempeñar dicho cargo...

Turrubuelo, 14 de Diciembre de 1920.—El Juez municipal, Florentino Ayuso.

Juzgado municipal de Pedraza

Don Eloy González García, Juez municipal de la villa de Pedraza de la Sierra, partido judicial de la Sepúlveda, provincia de Segovia...

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente, propietario, de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en la forma que dispone la ley orgánica del Poder judicial y el reglamento de 10 de Abril de 1871...

Todo lo cual se hace publico por medio del presente, para general conocimiento.

Pedraza, 15 de Diciembre de 1920.—El Juez municipal, Eloy González.—P. S. O.: El Secretario, Mariano Sanz.

Juzgado municipal de Puebla de Pedraza

Don Marcelino de Diego Gil, Juez municipal de Puebla de Pedraza...

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el reglamento de 10 de Abril de 1871...

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud: 1.º Certificación de nacimiento...

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldia de su domicilio. 3.º Certificación de cuantos documentos acrediten su aptitud y servicios para profancia del cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar expresada plaza. Puebla de Pedraza, 14 de Diciembre de 1920.—El Juez municipal, Marcelino de Diego.

Table with columns: Batallón Cazadores de Llerena, número 11, Juzgado de instrucción, Delito, Autoridad ante quien tiene que presentarse y plazo para ello, Últimos domicilios particulares, Edad, señas personales y particulares, N.º de inscripción profesional, Número y apodo del procesado y nombres de los padres, Apellidos, nombre y apodo del procesado y nombres de los padres, Fresnillo Velázquez, Juan, Padres: Francisco y Catalina, Castrejuno (Segovia), Sotero, González, 28 años; estatura, regular; pelo rubio; ojos azules; nariz regular; boca regular; barba poca. Últimamente estuvo sirviendo en la sexta línea de las Tropas de Policía indígena de Melilla.

Parque de Intendencia del Ejército Valladolid

El Director del Parque de Intendencia de Valladolid, hace saber: Que por acuerdos de las Juntas técnica y económica de este Parque se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de Enero de 1921...

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compuesto de las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos, que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, desde el día anterior al del concurso.

Las proposiciones serán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque o Depósitos a que se propone la oferta...

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o una Sucursal de provincia, de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo y, si resultasen entre las proposiciones que puedan ser aceptadas, dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores...

Valladolid, a 17 de Diciembre de 1920.—P. S. O.: El Capitán, Don Juan González.

Modelo de proposición. Don vecino de... con cédula personal de... clase que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, entiendo del anuncio publicado convocando al concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Valladolid y sus Depósitos en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo Parque...

Hace saber: Que el presente anuncio de las Juntas técnica y económica de este Parque se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de Enero de 1921, en las condiciones que se expresan a continuación...

En garantía de esta proposición, se acompaña talón de depósito de la Caja General de Depósito por importe de... pesetas correspondiente al cinco por ciento del total de esta oferta.

Valladolid, a... de 19... (Firma del proponente)